

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID



ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de Abril de 1853)

Se publica todos los días, excepto los domingos.

OFICINAS: PELIGROS, 3, entresuelo derecha.

TELEFONO 2.931

DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCIÓN

Centros oficiales.—En esta capital, llevado á domicilio, 2,50 pesetas mensuales; fuera de ella, 3,50 al mes, 10,50 al trimestre, 21 al semestre y 42 por un año.

Particulares.—En esta capital, llevado á domicilio, 3 pesetas mensuales y fuera de ella, 4 al mes, 12 al trimestre, 24 al semestre y 48 al año.

Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del BOLETÍN, calle de Peligros, 3, entlo dcha.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIÓNES

Anuncios oficiales de pago, líneas ó fracciones.....	0,50
Id. particulares en la 1. ^a , 2. ^a y 3. ^a página.....	1,00
Id. id. en la 4. ^a página.....	0,75
Número suelto, 50 céntimos.	

Número suelto, 50 céntimos.

Parte oficial

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (q. D. g.), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y Sus Altezas Reales el Príncipe de Asturias e Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

Gobierno civil

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Expropiaciones — Carreteras.

Transcurrido con exceso el plazo fijado para que los propietarios á quienes se ocupan fincas en el término municipal de Pezuela de las Torres con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de la de Albaladejito á Guadalajara á la de Brihuega á la de Perales de Tajuña á Albares por Chiloeches y el Pozo, sección comprendida del Pozo al final, trozos primero y segundo, pudieran presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación que se intenta para el objeto indicado, sin que conste que ninguno haya hecho uso de su derecho, este Gobierno ha resuelto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de 10 de Enero de 1879 sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública y en el Reglamento dictado para su ejecución, declarar la necesidad de la ocupación del expresado terreno para las obras que antes se mencionan.

Lo que se hace público por medio de este BOLETÍN OFICIAL en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento antes citado, con el fin de que los interesados puedan presentarse en el plazo de ocho días en la Alcaldía de Pezuela de las Torres á hacer la designación del perito que haya de representarles en las operaciones de medición y tasación de las fincas que han de ser expropiadas, ó para que, en el caso de no estar conformes con este acuerdo, utilicen dentro del mismo plazo el recurso de que trata el art. 19 de la ley de Expropiación forzosa, citada anteriormente.

Madrid, 2 de Septiembre de 1913.

El Gobernador interino,
Manuel Baamonde.

Sección provincial administrativa de primera enseñanza.

ANUNCIO

El Excelentísimo señor Rector accidental de la Universidad Central ha nombrado con fecha 12 del corriente Maestro interino de la Escuela de niños de Camarma de Esteruelas á D. Santiago Revuelta Herrero, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se hace público para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 17 de Septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 2.995.)

El Excelentísimo señor Rector de la Universidad Central ha nombrado con fecha 15 del actual Maestro interino de la Escuela de niños de Valdelaguna á D. Cumersindo Rexach y Canals, con el sueldo anual de quinientas pesetas.

Lo que se anuncia para conocimiento del interesado y efectos oportunos.

Madrid, 22 de Septiembre de 1913.

El Jefe de la Sección,
Rafael López Mora.

(Núm. 3.014.)

TESORERIA DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE MADRID

CONTRIBUCION DE UTILIDADES

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus descubiertos á los contribuyentes sujetos á dicha tributación en esta Capital, que pertenecen á la Zona cuarta y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia y entréguese á la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 25 de Septiembre de 1913.

El Tesorero de Hacienda,
Leopoldo González Zabala.

Relación de deudores.

Maison Emile Guesnu.
Sociedad Hotel Regina.

DIRECCIÓN GENERAL DEL TESORO PÚBLICO Y ORDENACION GENERAL DE Pagos del Estado.

Debiendo ingresar en el Tesoro público el importe del depósito Necesario en metálico número 408.482 de entrada y 63.714 de registro, constituido en 9 de Abril de 1913 por Don Hilario Román Rodríguez, como de su propiedad y á disposición del Director general de Prisiones, importante 4.350 pesetas, para garantir á Don Saturnino Blanco y Blanco por el suministro de 58.000 metros de retor, adjudicado definitivamente el día 25 de Marzo de dicho año de 1913; esta Dirección general, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 48 del Reglamento de la Caja, ha acordado se anule el resguardo de referencia, quedando sin ningún valor ni efecto.

Madrid, 24 de Septiembre de 1913.

El Director general,
Eduardo Ródenas.

(Núm. 3.011.)

Providencias judiciales

JUZGADOS DE 1.^a INSTANCIA

UNIVERSIDAD

En virtud de providencia dictada por el señor Juez de primera instancia del distrito de la Universidad de esta Corte, en el expediente promovido por parte de Don Mariano Santiago García y Don Fernando Monge Santiago, sobre declaración de herederos abintestato de Doña Antolina Santiago García, natural de Sahagún, hija legítima de Don Antonio Santiago y Doña Petra García, se anuncia el fallecimiento sin

testar de la referida señora, que tuvo lugar en esta Corte el día 22 de Noviembre del año último, á los sesenta y ocho años de edad y en estado de viuda; y se llama por medio del presente á cuantas personas se crean con igual ó mejor derecho á la herencia de dicha señora, que los recurrentes, hermano y sobrino respectivamente de la misma, para que comparezcan en dicho Juzgado á reclamarlo dentro del término de treinta días; previéndoles que, de no verificarlo, les parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Madrid, veinticuatro de Septiembre de mil novecientos trece.

V.º B.º
El Juez de 1.^a instancia,
Manuel Moreno.

El Secretario,
Felipe González Bernabé.
(A.—516.)

CONGRESO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta capital, fecha 16 del corriente, dictada en las diligencias preparatorias de acción ejecutiva, promovidas por Doña Angela Villalobos Sevilla, se cita por medio del presente á Don Eduardo Clarellas, marido de Doña Magdalena Panín, vecino que fué de esta Corte, y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día 30 del corriente, á las once de la mañana, comparezca en la Sala-audiencia de dicho Juzgado, calle del General Castaños, núm. 1, para reconocer la firma y rúbrica que autoriza un pagaré, fecha 31 de Octubre de 1907, librado á favor de la Doña Angela Villalobos, por cantidad de cinco mil quinientas veinticuatro pesetas; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio que haya lugar en derecho.

Madrid, diez y nueve de Septiembre de mil novecientos trece.

V.º B.º
El Juez de primera instancia interino,
Ricardo Medina.

El Secretario,
P. S. del señor Arizmendi,
Eduardo García Fernández.
(C.—151.)

Imp. y Lit. EL PORVENIR
MARTÍNEZ DE VELASCO Y COMPAÑÍA
PEZARRO, 15.—TELÉFONO 3.644.—MADRID

Dirección General de Propiedades e Impuestos

SECCIÓN FACULTATIVA DE MONTES

En los días y horas que se expresan en el siguiente estado se celebrarán en las Salas Comisoriales de los Ayuntamientos respectivos las primeras subastas de los aprovechamientos forestales que en él se consignan, bajo las condiciones de los pliegos que obran en las Secretarías de dichos Ayuntamientos y tipo de tasación que en el mismo se menciona.

Año forestal de 1913-1914

Delegación de Hacienda

DE LA

PROVINCIA DE MADRID

Lunes 29 de Septiembre de 1913.

P A S T O S

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	Especie.	CABIDA Hectáreas.	CLASE DE GANADO			ESTACION Pestas.	DURACIÓN DEL DISFRUTE.	Fechas y horas de las subastas.
						MAYOR.	LANAR.	CABRIO.			
1	Valdeolmos.	Prado Pequeño.....	Alpardo.	Raso.	51	>>	800	>>		1.º Noviembre á 28 Febrero.	19 Octubre á las doce.
3	Algete.	Soto Heredad de la Torre.....	Al pueblo.	Raso y fresno.	154	>>	2.500	>>		1.800	15 Diciembre á 15 Marzo.
4	Ambite.	Dehesa royal de Enfrente.	Idem.	Raso.	143	>>	500	>>		500	15 Noviembre á 31 Marzo.
5	Anchuelo.	Dehesa royal.....	Idem.	Idem.	16	>>	250	>>		300	1.º Noviembre á 28 Febrero.
6	Barajas.	Dehesa de San Blas.....	Idem.	Idem.	61	>>	600	>>		2.500	Idem.
7	Camarma de Esteruelas.	Prado Herval	Idem.	Idem.	22	>>	400	>>		300	1.º Noviembre á 31 Marzo.
8	Canillejas.	Dehesilla.....	Idem.	Idem.	25	0	150	15		250	1.º Noviembre á 28 Febrero.
9	Cobeña.	Dehesa royal vieja.....	Idem.	Idem.	88	>>	1.800	>>		1.500	1.º Noviembre á 15 Febrero.
11	Pozuelo del Rey.	El Coto.....	Idem.	Roble.	61	>>	300	34		250	Año forestal.
14	Daganzo.	Dehesa royal vega.....	Idem.	Raso.	34	>>	1.000	>>		1.500	1.º Diciembre á 15 Febrero.
15	Fuente el Saz.	Prado de Arriba y Abajo.....	Idem.	Idem.	117	80	1.000	>>		1.500	1.º Noviembre á 1.º Marzo.
17 y 18	Meco.	Dehesa del Lagar y los Espartales.....	Idem.	Idem.	13 y 22	>>	500	>>		1.200	1.º Noviembre á 31 Marzo.
19	Mejorada del Campo.	Soto Martín é Isla.....	Idem.	Idem.	117	>>	400	>>		800	Idem.
20	Orusco.	Dehesa Carnicera.....	Idem.	Idem.	152	>>	300	>>		2.000	1.º Octubre á 31 Marzo.
24	Pezuela de las Torres.	El Val.....	Idem.	Idem.	121	>>	400	>>		400	1.º Noviembre á 28 Febrero.
25 y 26	Ribatejada.	«Prados Valdebecerros y Valdeibañez».....	Idem.	Idem.	18 y 5	>>	70	0		350	1.º Noviembre á 15 Marzo.
27	Santorcaz.	Dehesa del Común.....	Idem.	Idem.	16	>>	300	>>		200	Idem.
28	Santos de la Humosa (Los).	Dehesa Ribera.....	Idem.	Taray.	73	>>	500	>>		2.000	1.º Noviembre á 15 Marzo.
30	Torrejón de Ardoz.	Dehesa del Retamar.....	Idem.	Raso.	21	>>	600	>>		150	1.º Noviembre á 28 Febrero.
31	Idem.	Idem.....	Idem.	Idem.	24	>>	200	>>		350	1.º Noviembre á 28 Febrero.
»	Idem.	Idem.....	Idem.	Idem.	22	>>	600	>>		150	1.º Noviembre á 28 Febrero.
32	Torres.	El Plantío.....	Idem.	Roble.	121	>>	500	>>		300	1.º Octubre á 31 Marzo.
33	Idem.	Idem.....	Idem.	Raso.	17	>>	200	>>		250	Año forestal.
34	Valdeolmos.	Dehesa y Prado royal.....	Idem.	Idem.	39	>>	800	>>		800	1.º Noviembre á 28 Febrero.
36	Valdetorres.	El Soto.....	Idem.	Alamo.	75	150	>>	>>		500	Idem.
37	Idem.	Idem.....	Idem.	Raso.	75	>>	500	>>		500	1.º Noviembre á 15 Abril.
»	Idem.	Dehesa royal.....	Idem.	Roble.	141	>>	700	>>		250	1.º Octubre á 31 Mayo.
38	Valdilecha.	Cerrillo Verde y Valdecarnetos.....	Idem.	Esparto.	351	>>	500	>>		800	1.º Octubre á 31 Marzo.
39	Valverde.	Cuchesa Cuarto bajo.....	Idem.	Idem.	383	>>	500	>>		200	1.º Noviembre á 30 Abril.
40	Idem.	Dehesa de los Eros.....	Idem.	Roble.	52	>>	200	>>		125	1.º Noviembre á 31 Marzo.
41	Villalbilla.	La Almunia.....	Idem.	Raso.	12	>>	100	>>		800	Idem.
43	Villar del Olmo.	La Pedrizal.....	Idem.	Fresco.	25	>>	100	>>		350	Año forestal.
44	Alcobendas.	Baldío del Juncal.....	Idem.	Idem.	21	>>	300	>>		300	1.º Noviembre á 30 Septiembre.
45	Becerril de la Sierra.	Cerca Mata Antón.....	Idem.	Roble.	7	>>	60	>>		600	Idem.
47	Idem.	Sotos Prados.....	Idem.	Idem.	4	>>	60	>>		300	1.º Noviembre á 15 Febrero.
49	Boalo (El).	Cerca Cabildo.....	Idem.	Idem.	24	>>	150	150		2.600	Idem.
50	Idem.	Dehesa del Río.....	Idem.	Raso.	38	120	500	200		2.600	1.º Noviembre á 30 Septiembre.
54	Idem.	Eras de Trillar.....	Idem.	Idem.	5	26	150	100		250	1.º Noviembre á 15 Febrero.
55	Idem.	Prado Ejido.....	Idem.	Roble.	4	20	»	»		250	Idem.
56 bis.	Manzanares el Real.	Nava del Realejo.....	Idem.	Raso.	253	>>	1.500	>>		350	1.º Noviembre á 15 Febrero.
68	Molar (El).	Dchesa Moncabirillo.....	Idem.	Eneina.	1.357	>>	3.000	>>		800	1.º Noviembre á 1.º Marzo.
70	Moratarral.	Arganda.....	Idem.	Idem.	7	400	»	»		4.900	Año forestal.
72	Navacerrada.	Idem.	Idem.	Raso.	110	100	1.000	6		200	1.º Noviembre á 30 Septiembre.
75	Pedrezuela.	Cerca Gruijuela.....	Idem.	Roble.	120	150	600	6		1.750	1.º Diciembre á 15 Febrero.
76	San Agustín.	El Berrocal.....	Idem.	Raso.	1357	400	400	100		950	Idem.
78	Arganda.	Dehesa Carrascal.....	Idem.	Idem.	210	200	400	100		900	1.º Noviembre á 30 Abril.
80	Belmonte de Tajo.	Valdejospozos.....	Idem.	Raso.	207	»	600	»		1.250	Año forestal.
81	Carabanchel.	Dehesa Valdecañas.....	Idem.	Idem.	144	»	500	»		800	1.º Noviembre á las doce.
82	Colmenar de Oreja.	El Pinar.....	Idem.	Pino.	1.033	»	1.000	»		500	1.º Noviembre á las doce.
84	Estremera.	Los Gerros.....	Idem.	Esparto.	80	»	500	»		400	1.º Noviembre á 30 Septiembre.
90	Valdaracete.	El Robledal.....	Idem.	Raso.	134	»	500	»		500	1.º Noviembre á las doce.
91	Valladraguna.	Baldíos.....	Idem.	Idem.	100	»	200	»		400	1.º Noviembre á los doce.
92	La Dehesa (el tranzón).	La Dehesa Nueva del Cerezo.....	Idem.	Encina.	290	»	290	»		550	1.º Noviembre á las doce.
93	Idem.	El Cerro.....	Idem.	Idem.	294	»	294	»		1.100	1.º Noviembre á 30 Abril.
94	Idem.	El Robledal.....	Idem.	Idem.	243	»	243	»		80	1.º Noviembre á las doce.

103	Idem.	13	»	150	»		
104	Getafe.	13	»	150	»		
105	Idem.	12	36	200	140		
107	Grinón.	19	»	400	150		
Leganés.	Idem.	2	30	50	»		
110	Idem.	11	»	400	»		
Móstoles	Idem.	10	»	400	»		
Parla.	Idem.	6	»	200	»		
Pinto	Idem.	19	»	300	»		
Titulcia.	Idem.	16	20	200	»		
»	Alamo.	29	50	0	»		
123	Idem.	»	50	6	»		
Torrejón de Velasco.	Dehesa boyal y otros.	106	30	300	»		
124	Valdemoro.	120	800	800	»		
Villaverde.	Dehesa boyal.	54	1.000	1.000	»		
125	Arroyomolinos	20	»	300	»		
»	Retama.	42	»	300	»		
128	Navalcánero.	763	»	2.000	»		
Idem.	Idem.	»	»	3.000	»		
»	Idem.	1.000	»	500	»		
130	Pozuelo de Alarcón.	104	»	1.000	»		
131	Quijorna.	10	»	400	»		
Idem.	Prado Buiñares y agregados.	128	»	800	»		
»	Dehesa boyal.	128	»	400	»		
132	Sevilla la Nueva.	104	»	400	»		
133	Villanueva de la Cañada.	179	»	500	»		
134	Villanueva de Perales.	120	»	500	»		
135	El Monte.	200	»	500	»		
»	Idem.	47	»	1.200	»		
136	Villaviciosa de Odón.	47	»	2.000	»		
138	Alpedrete.	121	»	500	»		
139	Idem.	3	»	8	15	»	
139 bis.	Idem.	4	»	100	20	»	
140	Aravaca.	5	»	50	»		
141	Cercedilla.	4	»	100	»		
144	Idem.	21	35	50	80	»	
145	Colmenar del Arroyo	84	»	100	100	»	
146	Colmenarejo.	210	»	600	»		
147	Idem.	6	25	125	»		
149	Idem.	240	»	10	150	»	
150	Idem.	65	60	350	200	»	
151	Idem.	35	15	200	100	»	
151 bis.	Idem.	20	10	100	100	»	
152	Collado Mediano.	»	15	300	150	»	
153	Idem.	240	»	100	50	»	
155	Idem.	6	33	60	»		
159	Guadarrama.	57	50	500	»		
161	Idem.	10	»	350	»		
162	Majadahonda.	129	»	1.000	300	»	
163	Los Molinos.	27	»	100	»		
»	Idem.	129	»	550	»		
164	Valdemorillo.	5	»	100	»		
165	Idem.	5	»	100	»		
167	Buitrago.	1.200	»	100	»		
168	Villanueva del Pardillo.	200	»	900	»		
170	Casas de Navas del Rey.	200	»	900	»		
171	Bustarviejo.	200	»	900	»		
172	Garganta.	15	100	10	»		
174	Gargantilla.	293	»	800	»		
176	Mangritón.	2.750	»	1.200	»		
181	Idem.	338	100	0	»		
183	Navafría.	200	»	900	»		
185	Paredes de Buitrago.	200	»	900	»		
186	Idem.	154	»	900	»		
187	Redueña.	2.750	»	1.200	»		
188	Idem.	22	15	100	10	»	
189	Serna (La).	475	»	300	200	»	
190	Sieteiglesias.	58	»	300	200	»	
191	Torremocha.	16	20	160	»		
»	Idem.	»	48	300	200	»	
192	Idem.	35	40	300	200	»	
193	Idem.	32	40	300	200	»	
194	Idem.	12	12	450	200	»	
195	Taray.	»	»	20	»		

LENAS

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	CABIDA — Hectáreas.	Metros cúbicos.	Estéreos.	TASACION — Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
3	Algete	Soto Heredad de la Torre	Al pueblo.	154	>		80	150	25 Octubre á las doce.
4	Mejorada del Campo	Soto Marimartín é Isla	Idem.	117	>		500	500	26 idem á las doce.
28	Santos de la Humosa (Los)	Dehesa Ribera	Idem.	73	>		1.000	800	24 idem á las doce.
62	Fuencajal...	Valdelatas	Idem.	450	>		2.000	4.000	23 idem á las doce.
92	Valdelaguna...	La Dehesa (4.º trazón)	Idem.	900	>		250	250	23 idem á las doce.
122	Titulcia...	Soto Collazo	Idem.	29	>		100	100	27 idem á las doce.
130	Pozuelo de Alarcón...	Prado Bulares y agregados	Idem.	10	42'650		35	455	26 idem á las doce.
133	Villanantia...	Dehesa Navatoconoza	Idem.	179	>		1.000	1.000	25 idem á las doce.
180	Mangirón...	Dehesa Sanchálvaro	Idem.	58	>		1.250	1.250	29 idem á las doce.
									23 idem á las doce.

ESPARRTOPS

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	CABIDA — Hectáreas.	Quintales métricos.	TASACION — Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
39	Valverde	Cerrillo Verde y Valdecarneros	Al pueblo.	351	5	25	Tres meses.	5 Junio á las doce.
40	Idem.	Dehesa Cuarto bajo	Idem.	83	15	75	Idem.	5 idem á las once y media.
41	Villalbilla	Dehesa de los Heros	Idem.	62	20	100	Idem.	4 idem á las doce.
83	Colmenar de Oreja	El Pinar	Idem.	1.033	75	300	Idem.	3 idem á las doce.
92	Valdelaguna	La Dehesa	Idem.	290	50	250	Idem.	2 idem á las doce.

FRUTO DE BELLOTA

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	CABIDA — Hectáreas.	Hectolitros.	TASACION — Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
129	Navalcarnero	Dehesa Marimartín	Al pueblo.	763	20	50	Dos meses.	18 Octubre á las doce.
135	Villanueva de Perales	El Monte	Idem.	447	80	500	Idem.	16 idem á las doce.
174	Villa del Prado	Dehesa del Alamar	Idem.	475	50	200	Idem.	10 idem á las doce.

CAZA

Número del Catálogo.	TERMINO MUNICIPAL	NOMBRE DEL MONTE	Pertenencia.	CABIDA — Hectáreas.	Especie.	TASACION — Pesetas.	Duración del disfrute.	Fechas y horas de las subastas.
37	Valdetorres	El Soto	Al pueblo.	75,00	Alamo.	225	Tres años.	20 Octubre á las doce.
»	Colmenarejo	Las Nicolásas	Idem.	»	»	500	Dos años.	21 idem á las doce.
187	Reducena	Dehesa boyal y otros	Idem.	195,00	Roble.	50	Año forestal.	22 idem á las doce.

NOTA. Si la primera subasta resulta desierta, se celebrará una segunda, bajo el mismo tipo de tasación y pliego de condiciones, á los diez días siguientes.

Madrid, 24 de Septiembre de 1913.—El Delegado de Hacienda, MARIANO ALVAREZ.

(Núm. 3.012.)